



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificaciones
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Elizabeth Burgos Duque
Ejecutados: Carmenza López Pineda
Antonio Correa Sánchez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00147-00

Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado que representa los intereses de la parte ejecutante allegó evidencia del envío de la notificación personal remitida a la ejecutada Carmenza López Pineda, pero dirigida a una dirección electrónica disímil a la informada en la demanda, indicando además datos correspondientes a una causa ajena, lo que conduciría a su rechazo.

Sin embargo, en forma posterior el mandatario allegó evidencia de envío a la dirección correcta y allegó el acuse de recibo de la notificación calendado al 07-09-2022, pieza que, si se atempera a los presupuestos del artículo 8 de la Ley 2213/2022, por lo que se acepta y se computará el término de traslado respectivo.

En cuanto al ejecutado Antonio Correa Sánchez acercó evidencia de remisión de la citación para diligencia de notificación personal a la dirección física indicada en la demanda, acto que se ajusta a lo reglado en el artículo 291 del C.G.P, de suerte que se acepta.

Así las cosas, se requiere al mandatario judicial a fin de que agote la notificación por aviso del ejecutado Correa Sánchez bajo las previsiones del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 143 del 16-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b148f64827c7d19f499e8c61f2b433602a36cca66680490a9d0c76cf70bf7087**

Documento generado en 15/09/2022 09:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>